

## **PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

### **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PANDO**

El procedimiento para levantamiento de observaciones se ajustará a las siguientes pautas:

- 1- Cada escribano podrá entregar un sobre tipo manila conteniendo el levantamiento de la observación de un documento. En el exterior del mismo deberá lucir una hoja pegada (con cascola o similar) en que conste **nombre del escribano, dirección de correo electrónico y la indicación de Registro (RA, RPI, etc.) y N° del documento respectivo.**
- 2- La presentación de los sobres de la forma antedicha podrá efectuarse de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:15 y las 12:00 horas, por orden de llegada, y se recepcionará un máximo de 15 levantamientos cada día.
- 3- Cada sobre podrá contener el levantamiento de observación de **UN DOCUMENTO**. Como excepción se admitirá la presentación de 2 documentos en el mismo sobre en caso que el segundo documento se encuentre provisorio **EXCLUSIVAMENTE POR EFECTO DEL PRIMERO**, debiendo ser esa la única observación del mismo.

Paralelamente se mantendrá -como hasta el presente- el sistema de levantamiento de observaciones de documentos próximos a caducar los que se recibirán dentro de las 48 horas anteriores al vencimiento de su plazo, es decir el último y el penúltimo día de vigencia del mismo.

Con gestorías y escribanos de la zona de competencia del Registro se coordinará otro procedimiento de entrega de levantamientos de manera de

evitar colas y aglomeración de personas -dado el actual contexto de emergencia sanitaria- e interferencia entre los distintos usuarios.

**DIRECCION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PANDO**